

## ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MIXTA TRAFFICNOR C.E.M.

En la ciudad de Ibarra, a los 24 días del mes de julio del 2017, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Julio Zaldumbide, a las 10h00, atendiendo a la convocatoria de 14 de julio de 2017 publicada en el diario El Norte de la ciudad de Ibarra, se reúnen en Junta General Ordinaria, los accionistas de la Compañía TRAFFICNOR CEM, MOVILDELNOR E.P debidamente representada por su Gerente el Crnl.(sp) Edgar López Mejía, con 515 acciones; y, el CONSORCIO COSEDI debidamente representada por su Procurador Común el señor Diego Ordoñez Crespo, con 485 acciones.

Preside la sesión, el Crnl.(sp) Edgar López Mejía; y, actúa como Secretario, el señor Diego Ordoñez Chiriboga, en calidad de Gerente General de TRAFFICNOR CEM.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum y una vez comprobada la asistencia de los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, cual es: En la ciudad de Ibarra, a los 24 días del mes de julio del 2017, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Julio Zaldumbide, a las 10h00, se reúnen en Junta General Ordinaria Universal y Extraordinaria, los accionistas de la Compañía TRAFFICNOR CEM, MOVILDELNOR E.P debidamente representada por su Gerente el Crnl.(sp) Edgar López Mejía, con 515 acciones; y, el CONSORCIO COSEDI debidamente representada por su Procurador Común el señor Diego Ordoñez Crespo, con 485 acciones.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum y una vez comprobada la asistencia de los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria:

### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA TRAFFICNOR CEM

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Economía Mixta TRAFFICNOR CEM a la Junta General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día lunes 24 de julio de 2017, a las 10h00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Julio Zaldumbide de la ciudad de Ibarra, para tratar los puntos contenidos en el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del año 2016.
2. Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario Revisor de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2016.
3. Conocimiento y resolución sobre Balances y sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2016.
4. Resolver sobre el destino de resultados del ejercicio económico del año 2016.
5. Nombramiento de Comisario Revisor para el ejercicio económico del año 2017 y fijación de sus honorarios.
6. Resolver sobre la contratación de Auditor Externo para el ejercicio económico del año 2017.

7. Conocer y Resolver sobre la reforma a los Estatutos de la compañía de economía mixta TRAFFICNOR CEM.
8. Lectura y aprobación del Acta.

Se convoca especial y señaladamente a la Doctora Margarita Carrera, Comisaria Revisora de la Compañía.

Los documentos que serán conocidos por la Junta se encuentran a disposición de los accionistas en la sede principal de la Compañía, situada en la Avenida Eloy Alfaro y Julio Zaldumbide de la ciudad de Ibarra.

Ibarra, 14 de julio de 2017

TRAFFICNOR CEM

Diego Ordoñez Chiriboga  
Gerente General

Concluido esto, el Sr. Presidente dispone que se proceda a tratar el primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el Informe del Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

El señor Diego Ordoñez Chiriboga procede a dar lectura y explicación de todos los puntos integrantes de su informe correspondiente al ejercicio económico del año 2016. Una vez terminada la lectura del informe el Sr. Presidente felicita al Gerente por su exposición, y pone a consideración de los accionistas el informe presentado, quienes expresan estar de acuerdo y conformes con lo expuesto en el informe de Gerencia y mociona que se apruebe el mismo, lo cual es apoyado por el resto de accionistas presentes. El Presidente lo somete a votación y la Junta resuelve.

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía de economía mixta TRAFFICNOR CEM resuelve por unanimidad, aprobar el informe presentado por el Gerente General de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2016, disponiendo que se incorpore dicho informe al expediente de la Junta y que se remita un ejemplar a la Superintendencia de Compañías.

2. Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario Revisor de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

El Crnl.(sp) Edgar López Mejía solicita a la Licenciada Margarita de Lourdes Carrera Suarez proceda a presentar su informe correspondiente al ejercicio económico del año 2016 de la compañía. La Licenciada Margarita de Lourdes Carrera Suarez señala que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías en su artículo 279, referente a las obligaciones de los Comisarios, en su calidad de Comisaria Revisora de la compañía de economía mixta TRAFFICNOR CEM, presenta su informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de economía mixta TRAFFICNOR CEM resuelve por unanimidad, dar por conocido y tratado el segundo punto del orden del día.

El señor Presidente dispone se trate el tercer punto del orden del día:

**3. Conocimiento y resolución sobre Balances y sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2016.**

El señor Presidente confirma si todos los accionistas han recibido el Balance y sus anexos correspondientes al ejercicio 2016 a lo que todos afirman que así lo han hecho, el mismo se pone a consideración ante la Junta, siendo que ninguno de los accionistas tiene observaciones o inquietudes sobre el balance y los anexos presentados. El señor Diego Ordoñez Crespo mociona que se apruebe el balance y sus anexos a lo que los accionistas dan su apoyo. El señor Presidente somete a votación, y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía de economía mixta TRAFFICNOR CEM resuelve por unanimidad, aprobar los Balances y sus anexos, correspondientes al ejercicio económico del año 2016, disponiéndose que se incorporen dichos documentos al expediente de la Junta y que se presenten tanto en la Superintendencia de Compañías como en el Servicio de Rentas Internas, de conformidad con la Ley. Se deja constancia de que no vota el señor Gerente, por expresa prohibición de la Ley.

El Señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

**4. Resolver sobre el destino de resultados del ejercicio económico del año 2016.**

El señor Crnl.(sp) Edgar López Mejía mociona que, una vez realizadas las deducciones, provisiones de ley y el pago del impuesto a la renta, pago de inversiones iniciales al Consorcio COSEDI, se reparta el 100% de las utilidades entre los accionistas, de conformidad con el siguiente cuadro:

**TRAFFICNOR C.E.M.**

**REPARTO REMANENTE DE LA UTILIDAD**

INGRESOS BRUTO			1.496.032,04
(-) GASTOS DEL PERIODO		-	124.455,24
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>			<b>1.371.576,80</b>
(-) 22% IMPUESTO RENTA		-	146.347,24
<b>UTILIDA NETA</b>			<b>1.225.229,56</b>
RESERVA LEGAL		-	2.500,00
			1.222.729,56
40% CUBRIR LA INVERSION INICIAL	40%	-	489.091,82
RESERVA FACULTATIVA		-	100.000,00

<b>TOTAL A REPARTIR</b>		<b>633.637,73</b>

MOVIDELNOR EP	51,50%	706.362,05
CONSORCIO	48,50%	665.214,75

MOVIDELNOR EP		706.362,05
RESERVA LEGAL		1.287,50
RESERVA FACULTATIVA		51.500,00
INVERSION INICIAL		251.882,29
POR ENTREGAR A MOVIDELNOR EP		401.692,26

CONSORCIO COSEDI		665.214,75
IMPUESTO A LA RENTA		146.347,24
RESERVA LEGAL		1.212,50
RESERVA FACULTATIVA		48.500,00
INVERSION INICIAL		237.209,53
POR ENTREGAR A CONSORCIO COSEDI		231.945,48

El señor Crnl.(sp) Edgar López Mejía hace notar que el Consorcio COSEDI de conformidad con lo que señala el artículo vigésimo quinto de los Estatutos vigentes de la compañía TRAFFICNOR CEM, debe destinar el 5% de su utilidad neta, para programas y proyectos de seguridad vial aplicables en las localidades integrantes de la Mancomunidad, y el 1% de su utilidad neta para la creación de un fondo para víctimas catastróficas por causa de accidentes de tránsito, aspecto que es aceptado por Diego Ordoñez Crespo. La moción es acogida y aceptada por todos los accionistas. El Presidente somete a votación y la Junta Resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de economía mixta TRAFFICNOR CEM resuelve por unanimidad, que, luego de realizar las deducciones, provisiones de ley y el pago del impuesto a la renta, pago de inversiones iniciales al Consorcio COSEDI, se reparta el 100% de las utilidades entre los accionistas conforme las disponibilidad de liquidez de la empresa.

El Señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

**5. Nombramiento de Comisario Revisor para el ejercicio económico del año 2017 y fijación de sus honorarios.**

El señor Crnl.(sp) Edgar López Mejía mociona que se otorgue al Directorio la potestad de nombrar al Comisario Revisor, considerando siempre la capacidad y experiencia de la persona que vaya a desempeñar dicho cargo, así como también fije los honorarios correspondientes. El Presidente somete a votación y la Junta Resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de economía mixta TRAFFICNOR CEM resuelve por unanimidad, entregar al Directorio

la potestad de nombrar al Comisario Revisor, considerando siempre la capacidad y experiencia de la persona que vaya a desempeñar dicho cargo, así como también fije los honorarios correspondientes.

El Señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

**6. Resolver sobre la contratación de Auditor Externo para el ejercicio económico del año 2017.**

El señor Crnl.(sp) Edgar López Mejía mociona que se otorgue al Directorio la potestad de contratar al Auditor Externo de la compañía, considerando siempre la capacidad y experiencia de la persona que vaya a desempeñar dicho cargo, así como también fije los honorarios correspondientes. El Presidente somete a votación y la Junta Resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de economía mixta TRAFFICNOR CEM resuelve por unanimidad, entregar al Directorio la potestad de nombrar al Auditor Externo de la compañía, considerando siempre la capacidad y experiencia de la persona que vaya a desempeñar dicho cargo, así como también fije los honorarios correspondientes.

El Señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

**7. Conocer y Resolver sobre la reforma a los Estatutos de la compañía de economía mixta TRAFFICNOR CEM.**

En cumplimiento del Acuerdo para el Desarrollo de la Alianza Estratégica MOVILDELNOR EP – CONSORCIO COSEDI, suscrito el 15 de junio de 2017 y protocolizado con la misma fecha ante la doctora Sandra Castillo Paguay, Notaria Segunda del cantón Ibarra, se procede a conocer el proyecto de reforma los estatutos sociales de la compañía, mismos que constan a continuación:

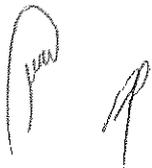
En adelante el artículo segundo del Estatuto Social dirá:

**ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía será de doce años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. El plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la ley. Al término del plazo de la compañía TRAFFICNOR CEM, las acciones del Consorcio COSEDI pasarán a título gratuito a MOVILDELNOR E.P., quién seguirá operando el sistema a través de una Unidad Administrativa Especializada.

En el **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.-** Al final del **ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS**, del Estatuto Social se incorporará un párrafo que dirá:

Para el caso del CONSORCIO COSEDI y las empresas que lo constituyen, no podrán transferir o ceder sus acciones que tienen en TRAFFICNOR CEM, a ningún título, durante la vigencia de la compañía de economía mixta.

En adelante, el artículo Décimo Quinto del Estatuto dirá:



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Será necesaria la mayoría calificada del cincuenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente a la Junta General para la aprobación de los siguientes actos societarios: a) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y, b) Resolver sobre la escisión, transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía.

En adelante, el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, en la parte pertinente dirá:

El Gerente General de la compañía deberá tener su domicilio en la ciudad de Ibarra, y será escogido por el Directorio, de una terna presentada por el Consorcio COSEDI. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

El artículo VIGÉSIMO QUINTO: UTILIDADES.- del Estatuto Social actualmente en la parte pertinente dice:

“Adicionalmente, el Consorcio COSEDI de las utilidades que le correspondan por sus acciones destinará el cinco por ciento (5%) de su utilidad neta para programas y proyectos de Seguridad Vial aplicables en las localidades integrantes de la Mancomunidad. Así también, destinará el uno por ciento (1%) de su utilidad neta para la generación de un fondo para víctimas catastróficas por causa de accidentes de tránsito. Dicho fondo se regirá a lo dispuesto por el Directorio de esta compañía.”

Aprobada que fuere su reforma por la Junta de Accionistas, en adelante la parte pertinente dirá:

Adicionalmente, el Consorcio COSEDI, de su utilidad neta destinará un dos punto cinco por ciento (2,5%) para programas y proyectos de seguridad vial aplicables en las localidades integrantes de la mancomunidad; y, un cero punto cinco por ciento (0.5%) de su utilidad neta para un fondo de víctimas catastróficas por causas de accidentes de tránsito; y, por su parte MOVILDELNOR E.P. destinará de su utilidad neta iguales porcentajes para los mismos fines señalados. MOVILDELNOR E.P. administrará este fondo.

En el ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: UTILIDADES.-, en su parte final se incorporará un párrafo que dirá:

Por simple petición de cualquiera de sus accionistas podrá anticiparse el reparto de utilidades.

En adelante el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social dirá:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: OBLIGACIONES DE LOS CONSTITUYENTES.-  
26.1.- DEL CONSORCIO: El Consorcio se obliga a operar mínimo cinco fotoradares fijos, sin perjuicio de que se instale y opere más fotoradares fijos en la circunscripción territorial de la Mancomunidad de Tránsito del Norte, previa autorización de la Junta General de Accionistas de TRAFFICNOR CEM. De presentarse alguna restricción legal o administrativa para el uso de fotoradares, TRAFFICNOR y el Consorcio COSEDI según corresponda, los reemplazará por otros dispositivos fijos autorizados. Siendo que TRAFFICNOR CEM mantendrá la exclusividad en la instalación y operación de

fotoradares fijos en la circunscripción territorial de la Mancomunidad de Tránsito del Norte.

Desde el quinto fotorradar que se instale, estos serán provistos por el CONSORCIO COSEDI a TRAFFICNOR CEM en comodato o préstamo de uso gratuito. Los gastos de instalación, mantenimiento y demás, correrán por cuenta de TRAFFICNOR CEM. Todos los permisos necesarios para la instalación de fotoradares fijos serán tramitados por TRAFFICNOR CEM, para lo cual MOVILDELNOR E.P. facilitará y colaborará con esta gestión.

26.2.- DE MOVILDELNOR E.P.: Será obligación de MOVILDELNOR E.P. transferir a TRAFFICNOR CEM, de manera mensual los recursos económicos correspondientes a multas, provenientes de infracciones registradas a través de los fotoradares que opera, así como la obligación de instalar la transferencia electrónica de recaudaciones.

En adelante, como DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA se incorporará lo siguiente: Se eliminará de los Estatutos de TRAFFICNOR CEM, cualquier referencia relacionada con la delegación de competencias, aclarando que el órgano competente de control es MOVILDELNOR E.P., quién actúa asociado al sector privado, por lo que la empresa pública debe consignar un delegado permanente, para que a su nombre y representación supervise la gestión de TRAFFICNOR CEM y autorice la imposición de multas producto del registro de infracciones de tránsito captadas por los fotoradares operados por TRAFFICNOR CEM.

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de economía mixta TRAFFICNOR CEM resuelve por unanimidad, aprobar la reforma de sus estatutos de conformidad con los términos señalados en el presente punto.

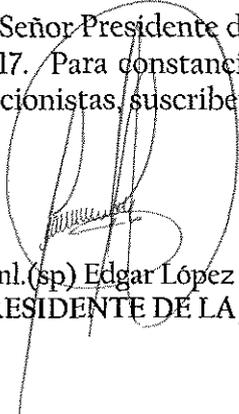
Por no tener otro asunto que tratar el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta. Concluido el receso se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el último punto:

#### 8. Lectura y aprobación del Acta.

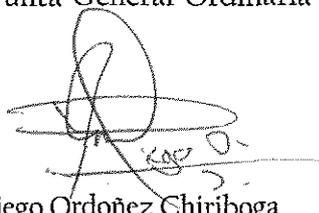
El Secretario da lectura al acta, y el Crnl.(sp) Edgar López Mejía mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de economía mixta TRAFFICNOR CEM resuelve por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El Señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 12h00 del 24 de julio del año 2017. Para constancia de todo lo acordado en la presente Junta General Ordinaria de Accionistas, suscriben el Acta el Presidente y el Secretario.



Crnl.(sp) Edgar López Mejía  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Diego Ordoñez Chiriboga  
SECRETARIO DE LA JUNTA

100